

								No. DE CONTRATO		
FECHA DÍA	A DE ELABORACI	IÓN AÑO	CONTRATO/I	CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES				IMIFE-A-551-ADE/2017		
31	DICIEMBRE	2017								
	l.	<u>1</u>		CARÁTULA						
				DATOS DEL PROVEEDO	₹ .					
OMBRE, DE	NOMINACIÓN O	RAZÓN SO	CIAL:							
CONSORCIO	EMAUS, S.A. DE	C.V.								
	REGISTRO FEI	DERAL DE C	CONTRIBUYENTES:	CLAVE ÚNICA DE RE	GISTRO	DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:		
		CEM1212141	L65		_			MEXICANA		
OMICILIO F	ISCAL (CALLE, N	ÚMERO, CO)LONIA, CÓDIGO POSTAL, LO	CALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDA	AD FEDE	ERATIVA):				
1ARIANO ZU	IÑIGA No. 1555, II	NTERIOR-A	COL. SAN FRANCISCO COAX	USCO, METEPEC MÉXICO, C.P.	52140					
	ne tenorie si il e il		DOMICILIO PARA OI	R Y RECIBIR NOTIFICACIONES	EN EL I	ESTADO DE MÉXICO				
		"		CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD,			RATIVA):			
MARIANO ZU	IÑIGA No. 1555, II	NTERIOR-A	COL. SAN FRANCISCO COAX	USCO, METEPEC MÉXICO, C.P.	52140					
- 14 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	TELÉFON	O:	TI	ELEFONO 2		CORREO ELE	CTRÓNICO	Y/O PAGINA WEB		
	(044) 72 27 84	39 96	(044)	72 26 29 78 32	6 29 78 32 ventasemaus@gmail.com					
- IN	ISTRUMENTO QU	IE ACREDIT	A LA PERSONALIDAD:	ACTA CONSTITUTIVA						
		DATOS DI	EL INSTRUMENTO QUE ACRE	DITA LA PERSONALIDAD DE L	A SOCIE	DAD MERCANTIL O F	ersona Fi	SICA:		
	NÚMERO DE ES	CRITURA P	ÜBLICA:	FECHA DE ESCRITURA:		D	ATOS DE N	OTARIA PÚBLICA:		
		rende ig tage bet						METEPEC ESTADO DE MÉXICO, L		
	6	5858		20 DE MAYO DE 2014				LIBIEN ABRAHAM		
NOMBRE DEL	PROPIETARIO Y	Y/O REPRES	SENTANTE LEGAL:							
	C. LILIA	NA LEON G	QUINTANAR				,			
GIRO:	5121A		DESCRIPCIÓN DEL MUEB	LES PARA COCINAS, ALACENA	AS, ESTA	ANTERÍA, COMPONEN	TES Y DEM	Ás.		
PRO	GRAMA:	FONDO DI	E APORTACIONES MÚLTIPLES	S, INFRAESTRUCTURA EDUCAT	IVA BÁS	SICA 2017				
NÚME	ERO DE SOLICITU	JD:	IMIFE-408/2017			-	T .			
- 2							DE ADJUDICACIÓN (NO.)			
	PROCEDIMIEN	ITO ADQUIS	SITIVO:	LEGISLACION APLICAI	LEGISLACIÓN APLICADA:		351/2017			
AD.J	UDICACION	DIRECTA	A ESTATAL	ESTATAL	ESTATAL		FECHA DE FALLO:			
	Northwest Commission	2 1.912	2007/04 No. 00 (00 A) (00 A) (00 A)	and a second state of the constitution and the constitution of the second			viernes, 22 de diciembre de 2017			
	-	TIPO DE GA	STO:	ORIGEN DE LOS R	ECURSO	DS:	PARTI	DA PRESUPUESTAL:		
		ESTATA	L	ESTATAI	L	105844-115	105844-115			
			EU	EMENTOS BÁSICOS DE LA ADO	JUISICIÓ	N				
BIEN A SUMII	NISTRAR:				1		je i			
							inal.			
►ECDICI IEI	RO MÓVIL PA	₽ Δ 36 CL	HAROLAS			Recibi (242			
►MESA DE	TRABAJO		O X 1000 X 900 MM			Becin	Jan			
►MESA DE	LAVADO PA	RA OLLA) MM CON LLAVES INTEG .90 X .45 X 1.80 CM	RADA	s S	Configura	,		

EFC/DHJ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.		
SERÁ DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPC	IÓN DEL CONTRATO.	
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:		
EN LOS ALMACENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFR TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020. EN UN HORARIO DE LUNES A V DEPARTAMENTO DE ADQUSICIONES CON 48 HORAS DE ANTIC	ERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS, NOTA: AL PROVEEDO	R QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ AVISAR AL
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA) (IVA INC	CLUIDO)	
\$175,629.80 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEIN	ITINUEVE PESOS 80/100 M.N.)	
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (PO	ORCENTAJE 10% ANTES DE IVA)	
\$15,140.50		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VIO	CIOS OCULTOS (PORCENTAJE 8% ANTES DE LV.A.)	
\$12,112.40		
ANTICIPO:		
NO APLICA		
FORMA DE PAGO:		
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOM	NATIVO	
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA	ENTREGA DE LOS BIENES)	
SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE UN ATRASO EN LA FEC DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGAI	CHA CONVENIDA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENE DOS, MISMA QUE SE LLEVARÁ DIRECTAMENTE DE SU	S, SE OBLIGA A PAGAR EL 5 AL MILLAR POR CADA DÍA FACTURA
PLAZO DE PAGO:		
DENTRO DEL PERÍODO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A L DE LOS BIENES.	A ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORF	ESPONDIENTE, MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL
	ANEXOS DEL CONTRATO	
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS	en e	
ANEXO DOS DESCRIPCION DEL PROGRAMA Y OBRAS ANEXO TRES DATOS DEL LM.I.F.E., PARA LA FACTURACIÓN		
	OBSERVACIONES	
	VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
POR EL INSTITU	JTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA E	DUCATIVA
	ITRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. SUSCRIBE	
	EL PROVEEDOR	
	C. LILIAME BON QUINTANAR REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSORCIO EMAUS, S.A. DE C.V.	
Ola Parkustan property and the control of the contr	MES	AÑO
31	DICIEMBRE	2017
EAC/DH1		SECRETARIA DE EDUCACIÓN



DÍA MES 31 DICIEMBRE	AÑO 2017	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES À SUMINISTRAR			IMIFE-A-551-ADE/2017			
A. 175 (C. 1920) St. of the proceeding in the		ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE	1.524.05	PRECIO (LV.A. INCLUIDO)			
IMIFE- S/C	CANT.	ESPIGUERO MÓVIL PARA 36 CHAROLAS	MEDIDA PZA	S	UNITARIO 16,364.70	N985988	TOTAL 32,729.40	
08/2017		Descripción larga: Espiguero móvil para 36 charolas mide 1064 x 670 MM. y 1738 MM de altura, se fabrican con ángulo de 1 1/4' x 1 1/4' en lámina negra calibre 3/16' y está compuesto por 2 marcos horizontales extremos(uno superior y otro inferior) reforzados en sus esquinas por el interior con cartabones, 6 postes soldados por sus extremos a los marcos (cuatro extremos y dos intermedios); los intermedios de sección 'T' para soldarle por ambos lados y espaciadas a todo lo largo de su altura las guías de sección ángulo en cal. 18 que recibirán las charolas (18 por lado). Los postes extremos además de llevar las guías transversales correspondiente soldadas al interior, llevan cada uno en el extremo inferior un canal calibre 1/8' con placa de respaldo cal ¼' con barreno roscado para recibir el rodamiento giratorio correspondiente (4 en total), de 3' 0 con acabado cromado y fijarlo con tornillos de ¼' x ¼' cab. Hexagonal con roldanas de presión. El espiguero una vez debidamente desengrasado (decapado) en todas sus partes, se termina con pintura de esmalte horneada color gris. Opcionalmente se podrá fabricar con acero inoxidable, según necesidades de la parte usuaria. MARCA: HERLIS MODELO: HM999						
IMIFE- 08/2017	1	MESA DE TRABAJO Para panadería de 2 mts X 1.10 x .90 cm de acero inoxidable tipo 430 calibre 18, con patas de 2" en	PZA	\$	13,444.40	\$	13,444.40	
	4	acero con piso. MARCA: HERLIS MODELO: HM433	PZA	\$	20.010.00	*	30,040.00	
MIFE- 08/2017		MM. Cubierta: En tiras y boquillas longitudinales de madera maciza de pino, ensambladas a hueso con adhesivo y prensa llevando además 5 barrenos pasados de lado a lado de 7/16" (en los cantos longitudinales), para recibir un tensor de 3/8" y coincidiendo en estos, unos barrenos mayores, para asiento de tuerca y clavocote. Perfectamente ensamblada y cepillada, se aplicara un sellador tapa poro y barniz natural poly-form. Estructura: a base de tubulares redondos cal. No 16 (soldados entre si)formada por 6 patas de 32 mm y 13 largueros horizontales de 19 mm (7 inferiores y 6 superiores) Los superiores llevan placas cal. No 14, con barreno para la fijación de la cubierta y por ultimo cada pata lleva un regatón y velador. Ira totalmente galvanizada, con pintura de aluminio en las soldaduras. Entrepaño: en lámina de acero inoxidable tipo 304 cal. No 16, engargolada y soldada a los largueros horizontales inferiores, con sus repectivas preparaciones para el paso de cada una de las patas. Se termina en pulido mate. ACCESORIOS QUE COMPLEMENTAN Tornillo: para madera No. 10(3/16") x 1" cabeza gota, para fijar la cubierta a la estructura Regatón: nivelador de aluminio fundido de 25mm, para insertar en el niple, colocado previamente en el extremo de cada pata. TENSOR: en fierro de 3/8" con cuerdas extremas y tuercas exagonales, para reforzar en ensamblado de cubierta. (ver plano de instructivo MT-57) MARCA: HERLIS MODELO: HM404						

EFC/RJH

SEGRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



FECI	IA DE ELABORACIO	Su Su	The state of the s					
DÍA	MES	AÑO	ANEXO UNO	No. DE CONTRATO				
31 DICIEMBRE 2017			DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	IMIFE-A-551-ADE/2017				
No. DE SOLICITUD	c.v.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V UNITARIO	A. INCLUIDO) TOTAL		
IMIFE- 408/2017	S/C	1	MESA PARA LAVADO DE OLLAS DE 2400 X 600 X900 mm CON LLAVES INTEGRADAS Cubierta: se fabrica con láminas de acero inoxidable	PZA	\$ 20,706.00			
			cal. No 18 tipo 304 sobre un bastidor de madera de pino y triplay de pino de 13 mm de espesor lleva 2 tarjas al centro, con orificio para recibir una contra de canasta de 100 mm y se complementa con 2 válvulas mezcladoras cuello de ganso.					
			Se termina en pulido mate. Entrepaño: dos en lámina de acero inoxidable cal. No					
			18 tipo 304, engargolada y soldada a los largueros horizontales inferiores, con sus respectivas preparaciones para el pasa de cada una de las patas. Se termina en pulido mate.					
			Estructura: a base de tubulares redondos cal. No 16 (soldados entre sí) formada por 8 patas de 38 mm y 20 largueros horizontales de 22 mm (10 superiores y 10 inferiores). Los superiores llevan placas cal. 14 con barreno para					
			la fijación de la cubierta y por ultimo cada pata lleva un regatón nivelador. Ira totalmente galvanizada, con pintura de aluminio en las soldaduras.					
			ACCESORIOS QUE COMPLEMENTAN Tornillo: para madera No. 10(3/15") x 1" cabeza gota, para fijar la cubierta a la estructura Regaton: Nivelador de aluminio fundido de 32mm, para insertar en el niple, colocado previamente en el					
			extremo de cada pata. Llave: dos, mezcladoras con cuello de ganso Contraste de canasta: dos para regadera de 100 ver plano de instructivo MT-63) MARCA: HERLIS MODELO: HM354					
IMIFE- 408/2017	s/c	3	ANAQUEL TIPO MARIMBA EN ACERO INOXIDABLE DE 0.90 X 0.45 X 1.80 CM.	PZA	\$ 9,570.00	\$ 28,710.00		
			Características: Fabricado en Acero Inoxidable.					
			Postes en Angulo de Acero Inoxidable cal. 16. Acabado sanitario. Ideal para cámaras de refrigeración y ollas.					
			Con las siguientes medidas: Frente: 0.90, Fondo: 0.45 y Alto: 1.80 cm. MARCA: HERLIS MODELO: HM442					
				OTAL DEL I	SUBTOTAL MPORTE DE LOS BIENES	\$ 175,629.80 \$ 175,629.80		
		ο.	VALIDACIÓN DEL ANEXO DR EL INSTITUTO MEXIGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCA	TIVA				
			MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE					
			EL PROVEEDOR					
2 marghan								
	C. TILIANA LEÓN QUINTANAR REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSORCIO EMAUS. S.A. DE C.V.							
	D	ÍA .	CONSORCIO EMAUS, S.A. DE C.V. MES	75-670-650-1	AÑO			
	3	i1 ,	O DICIEMBRE		2017			

EFC/RJH



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS N				ONTRATO		
DÍA MES ÁÑO			DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS			IMIFE-A-551-ADE/2017			
31	DICIEMBRE	2017	IMPE-A-331-ADE/2017						
	FONDO DI	E APOR	TACIONES MÚLTIPL	ES, INFRAESTRUCTUI	RA EDUC	ATIVA BÁSICA 20	017		
			IM	IIFE-408/2017					
PARTIDA PE	RESUPUESTAL	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAI Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
					CAM No. 62	ESPIGUERO MÓVIL PARA 36 CHAROLAS	2	\$ 16,364.70	\$ 32,729.40
				MESA DE TRABAJO	1	\$ 13,444.40	\$ 13,444.40		
	105844-115	Cam	Texcoco	MESA PARA AMASADO DE 2400 X 1000 X 900 MM	4	\$ 20,010.00	\$ 80,040.00		
	105	105		Техсосо	MESA DE LAVADO PARA OLLAS DE 240 X 600 X 900 MM CON LLAVES INTEGRADAS	1	\$ 20,706.00	\$ 20,706.00	
			Texesco	ANAQUEL TIPO MARIMBA EN ACERO INOXIDABLE DE .90 X .45 X 1.80 CM	3	\$ 9,570.00	\$ 28,710.00		
						SUBTOTAL	\$ 175,629.80		
				IMPO	RTE TOT	AL DE LOS BIENES	\$ 175,629.80		
Robeston	or white the Albert	u postilitata ka kuruwa		ALIDACIÓN DEL ANEXO		A Margaretta Company and Administrative Company			
			POR EL INSTITUTO MEXIGUEN	SE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍS	ICA EDUCA II	VA	-		
			MTRO. RAFAI	EL MANUEL NAVAS CAMACHO					
	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE								
ELPROVEEDOR									
			,	houstain					
				ANA EEON QUINTANAR ANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
	DÍA		CONSOR	RCIO EMAUS, S.A. DE C.V. MES		AÑO			
via eropuer gik yatı geltir ev (2000)	31	2010/01/01/01/01/01/01		DICIEMBRE	on to the early the sold to just the	2017	en ay ta maa kira dhiisa dhiiridh a Pirisa ah Bishi		





DÍA	HA DE ELABORAC MES	ION AÑO		ANEXO TRES	No. DE CONTRATO
31	DICIEMBRE	2017		DATOS PARA FACTURACIÓN	IMIFE-A-551-ADE/2017
LA FACTURA I	DEBERÁ IR A NOMB	RE DE :			
INSTITUTO ME	YIOUENEE DE LA				
INSTITUTO FIE	AIGUENSE DE LA II	NEKAESTRUCTU	JRA FISICA EDUCA	TIVA	
DOMICILIO:					
BLVD ISIDRO F	ABELA NTE Nº900	COL. TRES CA	MINOS TOLUCA ES	STADO DE MÉXICO C.P. 50020	
	R	FC:		IMI-	980218-JL9
				GENERALES:	
			LA FAC	CTURA DEBE CONTENER:	
NÚMERO DEL (CONTRATO			TOTAL DEDE CONTENER.	
NÚMERO DE S	OLICITUD				
NÚMERO DEL	CONCURSO				
CLAVE DE VER	IFICACIÓN				
NOMBRE DEL F					
NOTA: LAS I	FACTURAS PAR	A SII REVISI	IÓN V TRÁMITE	DE PAGO CORRESPONDIENTE, D	SEPEN INCLUID.
			ion i inaliie	DE PAGO CORRESPONDIENTE, L	EBEN INCLUIR:
COPIA DE CON	TRATO				
	ELLO DE RECEPCIO	ÍN DE ALMACÉ	· Ar		
	CUMPLIMIENTO	on be almade			
_	DEFECTOS Y/O VIC	NOS OCULTOS			
	Jan 20103 170 VIC	NOS OCOLIOS			
((
ASI MISMO, E REPRESENTA	DEBERAN EMITIF ANTE LEGAL DE	RSE EN EL ME LA EMPRESA	S CORRESPOND	PIENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBI	DAMENTE FIRMADAS POR EL
· · · · ·		 			
Tarana and ana				VALIDACIÓN DEL ANEXO	
<u>Strill (Markilla)</u>	प्रस्तितिको १ जिल्लास्य स्थान	POR	EL INSTITUTO MEXIQ	JENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCA	(TIVA
				\\\\	
				V	
				\mathcal{A}	
			MTRO. RA	FAEL MANUEL NAVAS CAMACHO	
			DIRECTOR	DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
				SUSCRIBE	
Street of the street				EL PROVEEDOR	
				•	
				1 Calor	
				X VOIET	
				HIANA LEÓN QUINTANAR	
				NTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SORCIO EMAUS, S.A. DE C.V.	
	DÍ	Α	5014	MES	AÑO
	3	1		DICIEMBRE	2017
	·	$\overline{\Delta}$			

EHC/RJH



"2017. ANO DEL CENTENARIO DE LAS CON CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO NO. IMIFE-A-551-ADE/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 5121A QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DEL MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. Y POR OTRA C. LILIANA LEON QUINTANAR REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "CONSORCIO EMAUS, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL CONTRATANTE"

LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INSTALACIONES EDUCATIVAS, ESTA FUNCIÓN VENIA SIENDO PROMOVIDA Y EJERCIDA POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL 'PROGRAMA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPFCE) ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CREADO MEDIANTE DECRETO DE LA LEY DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DE 1944.

DECRETO DE LA LEY DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEXICANA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DE 1944.

EL 19 DE FEBRERO DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA DESCENTRALIZAR, LOS PROGRAMAS Y RECURSOS DEL (CAPFCE) HACIA LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA QUE ESTOS ASUMAN GRADUALMENTE LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR, REFORZANDO SUS ATRIBUCIONES DE PLANHEACIÓN EDUCATIVA.

EL 17 DE FEBRERO DE 1998, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE CREARÁ EL DROMINADO COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO (CIEEM).

EL LIBRO TERCERO, TITULO OCTAVO, ARTICULO 3.58 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.

EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H, "L'VII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TITULO OCTAVO DEL LIBRO DECIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 3.58, 3.59, 3.60 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL CORGANISMO POR INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE) EI 3 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 85. POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DEL ESTADO POR LO QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

QUE EL MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS., ES EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA A CARGO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO COORDINAR LOS CONCURSOS Y CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, FORMULAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS/PEDIDOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y PAGO DE REMUNERACIONES Y DEMÁS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO.

QUE "EL CONTRATANTE" SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMIFE.

QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IM1980218J.19 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 900 DEL BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE, COLONIA TRES CAMINOS, C.P. 50020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

REQUIERE LA ADQUISICIÓN A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE OBRAS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL IMIFE DE LA QUE DEPENDE, MUEBLES PARA COCINAS, ALACENAS, ESTANTERÍA, COMPONENTES Y DEMÁS. Y LA CUAL DECLARA QUE CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 105844-115 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA ATENDER LA(S) REQUISICIÓN(ES) NÚMERO(S) IMIFE-408/2017---

DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

QUE ES UNA (SOCIEDAD MERCANTIL) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN CONSORCIO EMAUS, S.A. DE C.V. COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 6858 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2014 OTORGADA A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 162 DE METEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO 23538 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2015 FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, OTORGADO A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 81 DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, LIC. JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA

EFC/DHJ

GUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COM LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y QUE DESDE AHORA MANÍFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, MARIANO ZUÑIGA NO. 1555, INTERIOR-ACOL. SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC MÉXICO, C.P. 52140 EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÜEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO, QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR

IECNICA Y EXPERIENCIA SUPICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.

QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALLES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESSERVA ALGUNA.

QUE CONOCE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HARÁ ACREEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 163, 164, 165, 166 DE SU REGLAMENTO.

QUE AUTORIZA A LA CONTRATANTE PARA HACER EL COBRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE RETESTE RARA SU COBRO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

QUE CUENTA CON LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SE REQUIEREN PARA SUMINISTRATIVAS Y PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE REGESTE RARA SUS CONFORMIDANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTREGAN A LIMIFE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.

QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTEGGAR A LIMIFE LOS

CONTRATO/PEDIDO.

QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE
CONTRATO/PEDIDO CON "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS
Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.
EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE
CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO/PEDIDO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A"EL CONTRATANTE", LOS
BIENES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.
SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES
EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE
ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN EL LA CARÁTULA DE ESTE
INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO
APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA
LA CLÁUSULA OCTAVA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES AL
CONTRATANTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.
TERCERA: VIGENCIA
LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO SERÁ HASTA EL TOTAL
CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO,
LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL
PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.
LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ BAJO LA
RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL
COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y
DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE ABBORDO EN LOS ALMACENES
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA UBICADA EN BLYD. ISIDRO FABELA NORTE Nº 900 COL
TRES CAMÍNOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020. EN UN HORARIO DE
LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS, NOTA: AL PROVEEDOR
QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE
ADQUSICIONES CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE
ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**



DEIERNO DEL

DO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONS
QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO
EL JEFE DEL ÁREA DE ADQUISICIONES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y VERRICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA
DEL SERIES, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

L VERRICAR SUEL LOS BIENES
LOS MINISTRACIÓN Y VERRICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA
DE LOS BIENES, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

L VERRICAR SUEL LOS BIENES
LOS MINISTRACIÓN Y VERRICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA
DE LOS BIENES, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

L VERRICAR SUEL LOS BIENES CUMPLIMIENTO DE LA SIMMAS
L VERRICAR SUEL LOS BIENES CUMPLIMIENTO DE LA SIMMAS
L VERRICAR SUEL LOS BIENES CUMPLIMIENTO MEDIANTE LA
REVISIÓN TÉCNICA QUE REALUCE EL ENCARGADO DE AREA DEL
ALMACEN DEL IMIFE POR MEDIO DEL ANALISIS DE LAS
ESPEGIFICACIONES GUE ENTIA ESTA AUTORIDAD. EN CASO DE
QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS
ESTIPULADAS EN EL CONTRATO/PEDIDO, EL ENCARGADO DEL
AREA DEL ALMACEN DEL IMIFE NOTIFICARA POR ESCRITO AL JEFE
DE DEL ALMACEN DEL IMIFE NOTIFICARA POR ESCRITO AL JEFE
DE DE LOS BIENES. L'ESTE A SU VEZ NOTIFICACIÓN DICHO
PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL. LA
TOTALIDAD DE LOS BIENES (UE SE ADJUDICACIÓN DIA
ENCARGADO DEL ALMACEN Y EN EL CASO DE QUE "EL
PROVEEDOR" AD DUJERA RAZONES TÉCNICAS PARA NO
ATENDERLAS, DEBERÁ PONERLAS A CONSIDERACIÓN DEL JEFE DE
ÁREA DE ADQUISICIONES, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A
MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL, A FIN DE QUE EL
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

SEXTA: GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES
EN ESTA CARTA EL LICITANTE DEBERA MARIFESTAR BAJO PROTESTA DE
DES RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ MISMO
INDICARÁ QUE, SE OBLÍGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADLO. A
RESPONDER POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA
INCURRIDO; CONFORME A LA LEGISLACIÓN PULICABLE.
SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO

MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ MISMO
INDI

DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A "EL CÓNTRATANTE", INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL
"EL CONTRATANTE" SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO CONTRAVENIR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES
"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL, QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL CONTRATANTE" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATON PER POPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA A TERCEROS CON CUALQUIER FIN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", ESTA OBLIGACIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL CONTRATANTE" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, SON ESTICTAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA A TERCEROS CON CUALQUIER FIN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", ESTA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, DE LA SUSPENSIÓN OTERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRA

EF¢/DHJ

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES
SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE UN ATRASO EN LA FECHA
CONVENIDA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SE OBLIGA A
PAGAR EL 5 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL
IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, MISMA QUE SE LLEVARÁ
DIRECTAMENTE DE SU FACTURA
DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO

DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO
CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE
REPIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, O QUE CUENTEN CON VICIOS O
DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES,
CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE"
EFECTÜE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL
PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN
EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, LA NOTIFICACIÓN
INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS
TREINITA DÍAS NATURALES POSTEPIODES A LA ESCHA DE ENTREGA DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO. LA NOTIFICADIONI NIDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUPRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE FRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUPRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE FRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES. SIEMPRE QUE ESTAS SE INCIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SERALADA EN LA CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEAPRESENTADA LA DOCUMENTADE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTADE" POR "EL PROVEEDOR" EN ENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTADE" POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A TRANSCRIPTOR DE LOS COMPOSANOS DE SEA SEA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR". EL PLAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A PAGO A "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A PAGO A "EL PROVEEDOR". EL PLAZO INDICADO, SE MARÍN EFECTIVOS A PAGO A "EL PROVEEDOR". EL PLAZO INDICADO, SE MENCIONA POR PEROPEROR CON MANOS DE SUBERSONAS BUE SUBERSONAS BUEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR". CON MOSTO EL LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DECIMA SOFITIMA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR". DE LA GARANTIA CONTRA DEFECTIOS Y VICIOS OCULTOS. COMO SE MENCIONA EN EXCLUSIVA.

DECIMA SOFITIMA: INFRACCIONES DE CONTRATANTE". LA GRANTIA CONTRA DEFECTIOS Y VICIOS OCULTOS. COMO SE MENCIONA EN LA CARATILLA DE ESTE INSTRUMENTO DE ACUERDO A LA TABULADOR AUTORIZADO EN LA SESIÓN EN ENTRADORISMA NA NUMERO CASALUDADOR AUTORIZADA DE LA SESIÓN DE SENES. SERÁN DE SUBERSONA EN SUBBILIDAD EN LA S

SECRETARÍA DE EDUCÁCIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**



DO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONS
LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE
"EL CONTRATANTE", ESTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU
CASO RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR".
"EL CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL
CONTRATO/PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA
QUE ÉSTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS
FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, "EL
CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE
JUSTIFIQUE GUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE
OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS BRAVADORI, AL
NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO/PEDIDO, "EL CONTRATANTE"
ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA
SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL
PROCEDIMIENTO.
VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.
DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 68, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE
"EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE
LOS CONTRATAOS/PEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO
CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA
VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O CUANDO CONCURRAN RAZONES DE
INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE
EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS
ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR
CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE
OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE
LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL
NOLIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL
CONTRATO/PEDIDO ON PARAJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN ESTOS, SUPUESTOS LA
DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS
NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS
SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE CONTRATO/PEDIDO
CORRESPONDIENTE.

SERVICIOS.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES

ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO,

ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE"

PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS

OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRATORÍA; ASÍ

COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL

SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN

PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 163, 164, 165, 166 DE

SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE

CONTRATO/PEDIDO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE

ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA

EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA,

RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA

CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD,

PRESENTE Y FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y

ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO

SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, EN LA CIUDAD DE

TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA CIUDAD DE

TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FICHA

SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO/PEDIDO

VIGÉSIMA QUINTA: CONTRATO/ PEDIDO ABIERTO

OR EL CASO DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN

EDUCATIVA ADQUIERA "LOS BIENES" POR UNA CANTIDAD INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA DE SUMINISTRO EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE SUSCRIBA.

EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL EN GUE SE SUSCRIBA.

EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ AJUSTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, A SUS PROGRAMAS ANUALES DE ABBUILISIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MARCAS ANUALES DE PRESUPUESTO TOTAL COMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO, CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y CONSIDERANDO LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE ASEGUREN LA CONTINUÍDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.

VIGÉSIMA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE.

LOS BIENES ADQUIRIDOS POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE".

VIGÉSIMA SÉPTIMA: REGUISITOS DE FACTURACIÓN
LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

1. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;

11. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DE CALALADA DE LOS BIENES, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL FOLIO GUE LES CORRESPONDA;

12. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DE CALALADA DE LOS BIENES, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL FOLIO GUE LES CORRESPONDA;

13. EMITIRSE A NOMBRE: INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRRESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, BLVD ISIDRO FABELA

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO IMIFE-A-55I-ADE/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO 5121A QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MER DE DIGIEMARIE DE 2017

POR "EL CONTRATANTE MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

POR "EL PROVEEDOR"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

